

Documentación a aportar

- Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredite el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
- Justificante de pago de residencia, recibo bancario o contrato del alquiler de la vivienda de estudios.
- Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno becario.
- En el caso de solicitud de becas para jóvenes con discapacidad se tendrá en cuenta que para optar a las mismas, la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite.
- Justificante de ingresos referidos a todos los miembros de la unidad familiar de convivencia de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años:
 - Si son trabajadores por cuenta propia, copia de la última declaración de la renta correspondiente al año 2008.
 - Si son trabajadores por cuenta ajena, copia de las tres última nóminas.
 - En caso de desempleados, certificado del INEM de situación de la demanda y si reciben prestaciones.
 - En caso de pensionistas, certificado expedido por la Seguridad Social u organismos competentes de la cantidad mensual que percibe.
 - Justificante de percibir o haber solicitado en la Seguridad Social prestación familiar por hijo o cargo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar la información necesaria a los organismos pertinentes si así lo estima oportuno.

Resumen de las bases reguladoras (el documento completo se puede solicitar)

- Dirigidas a nacidos entre 1979 y 1993.
- A las becas de movilidad sólo podrán optar alumnos que vayan a cursar sus estudios fuera de Ejea y sus pueblos.
- La cuantía prevista para la beca de movilidad y libros vendrá determinada por la puntuación obtenida según los baremos que constan en estas bases, y será proporcional a dicha puntuación, siendo como máximo de 225 euros, y como mínimo de 100 euros. La cuantía prevista para la beca para jóvenes con discapacidad es de 225 euros. La cuantía de la beca para el programa de antenas informativas es de 250 euros.
- En el caso de existir varias solicitudes por unidad familiar se concederán un máximo de dos becas por unidad familiar.
- Una vez cumplimentada la solicitud, deberá entregarse junto con la documentación requerida en el registro del Ayuntamiento de esta localidad.

ESCATRÓN**Núm. 15.038**

Resultando imposible la notificación a los herederos de Francisco Estrada Mur por desconocer su existencia, y en aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que continuando con la tramitación del expediente de declaración de ruina y ejecución subsidiaria para la demolición del edificio de su propiedad en calle Cinco de Febrero, 9, se ha dictado la resolución núm. 165/2009, por la que se adjudica la obra de construcción de una pared medianil entre las fincas números 9 y 11, que pueden pasar a recoger por este Ayuntamiento de Escatrón en horario de oficina.

Escatrón, 9 de octubre de 2009. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 14.874**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del sector residencial SR2, redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo con la colaboración de Intecsa-Inarsa, miembro del grupo SNC Lavalin, a instancia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, haciendo contar que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se efectúa igualmente para que sirva de notificación de la aprobación definitiva a cuantos interesados no pudiese practicarse dicha notificación por paradero o domicilio desconocido, fallecimiento sin conocimiento de sus causahabientes y, en general, para cuantos interesados no pudieran ser identificados.

La Puebla de Alfindén a 8 de octubre de 2009. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 14.875**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2009, aprobó definitivamente el proyecto de sistema general de nueva infraestructura para encauzamiento del barranco de las Casas, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fausto Comenge Ornat y por el consultor de Intecsa-Inarsa don José Manuel Almarza Ramírez, a instancia de Sulpasa, Sociedad Urbanística Municipal, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, haciendo contar que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se efectúa igualmente para que sirva de notificación de la aprobación definitiva a cuantos interesados no pudiese practicarse dicha notificación por paradero o domicilio desconocido, fallecimiento sin conocimiento de sus causahabientes y, en general, para cuantos interesados no pudieran ser identificados.

La Puebla de Alfindén a 8 de octubre de 2009. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 15.195**

Intentada la notificación a la entidad Ecología Vacuno Asturias, S.L., sin que ésta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a la entidad citada anteriormente es el siguiente:

«En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto que se va a dictar resolución por la que se le tiene por desistido en el expediente promovido por usted para la concesión de la autorización de vertido de aguas residuales.

Durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, podrá alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén a 13 de abril de 2009. — El secretario».

La Puebla de Alfindén a 9 de octubre de 2009. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 15.196**

Intentada la notificación a la entidad Ecología Vacuno Asturias, S.L., sin que ésta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a la entidad citada anteriormente es el siguiente:

«En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto que se va a dictar resolución por la que se le tiene por desistido en el expediente promovido por usted para la concesión de la licencia ambiental de actividad clasificada.

Durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, podrá alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén a 13 de abril de 2009. — El secretario».

La Puebla de Alfindén a 9 de octubre de 2009. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

L A Y A N A**Núm. 15.149**

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2009 se acordó someter a exposición pública el documento avance que recoge los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana de Layana, para que en el plazo de un mes desde su publicación se puedan formular sugerencias u otras alternativas.

Dicho documento podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Layana, 16 de octubre de 2009. — El alcalde, Jesús Gay Cortés.

L E C I Ñ E N A**Núm. 14.877**

En el Pleno celebrado con carácter ordinario el día 30 de septiembre de 2009, y con la mayoría absoluta legal requerida por el artículo 126 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 71.2, 73.2 y 50 de la Ley Urbanística de Aragón, se aprobó inicialmente la modificación puntual número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Leciñena.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOPZ. Durante este período cualquier interesado podrá conocer y examinar la documentación integrante del mismo en las oficinas municipales, así como presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Leciñena a 6 de octubre de 2009. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LECIÑENA

Núm. 14.878

En el Pleno celebrado con carácter ordinario el día 30 de septiembre de 2009, y con la mayoría absoluta legal requerida por el artículo 126 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.2, 73.2 y 50 de la Ley Urbanística de Aragón, se aprobó inicialmente la modificación puntual número 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Leciñena.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOPZ. Durante este período cualquier interesado podrá conocer y examinar la documentación integrante del mismo en las oficinas municipales, así como presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Leciñena a 6 de octubre de 2009. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

MAELLA

Núm. 14.879

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, aprobó los proyectos de reparcelación y de urbanización de la unidad de ejecución número 19 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, elaborados por la arquitecta doña Trinidad Lapuerta Guiral.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del mismo en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del texto refundido de las normas subsidiarias de planeamiento de Maella, así como el artículo 99 de la Ley Urbanística de Aragón (Ley 5/1999, de 25 de marzo).

Maella a 5 de octubre de 2009. — El alcalde, Antonio Tudó Soler.

MALEJAN

Núm. 15.130

Aprobado por resolución de Alcaldía el padrón fiscal relativo a los recibos de basuras correspondiente al año 2009, queda expuesto al público por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago: Los recibos domiciliados se remitirán directamente al banco para su cobro, y los no domiciliados, en el Ayuntamiento, de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes.

Maleján, 7 de octubre de 2009. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.

MALEJAN

Núm. 15.131

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2009 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los meses de enero y febrero de 2009. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Maleján, 2 de octubre de 2009. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 15.039

Aprobado inicialmente el anexo de pavimentación del vial acceso rodado en vivienda unifamiliar "Casa Terrera", por resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2009 se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mediana de Aragón, 5 de octubre de 2009. — El alcalde, M.A. Casabona Monreal.

PANIZA

Núm. 15.116

El Pleno del Ayuntamiento de Paniza, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2009 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Capítulo 6. Suplemento: 105.500 euros.

Presupuesto de ingresos

Capítulo 9. Aumento: 105.500 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Paniza, 8 de octubre de 2009. — El alcalde, Jesús Javier Gimeno Guillén.

PERDIGUERA

Núm. 15.445

Han sido aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 6 de octubre de 2009 los siguientes padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al tercer trimestre 2009:

- Tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa por servicios de alcantarillado.